

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 15

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-03-2004

Título: QUE RESALTA LOS VALORES Y APORTES DE LA ETNIA CHINA

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 25021

Publicada el: 01-04-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Cultura, Relaciones culturales, Instituto Nacional de Cultura (INAC),
Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.084

Rollo: 534

Posición: 643

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 15
(De 30 de marzo de 2004)

Que resalta los valores y aportes de la etnia china

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 30 de marzo de cada año Día Cívico y de Conmemoración de la Etnia China Nacional, que se celebrará en todo el territorio de la República, con el propósito de resaltar sus valores y aportes a la cultura y al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura y el Instituto Panameño de Turismo, garantizarán el fiel cumplimiento de la disposición anterior y organizarán eventos alusivos a la fecha.

Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y municipales, desarrollarán durante ese día actividades culturales orientadas a resaltar el aporte científico, cultural, económico, laboral y social de la etnia china en Panamá.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El Presidente,

JACOBO L. SALAS DIAZ

El Secretario General,

JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 30 DE MARZO DE 2004.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

**LEY No. 15
De 30 de marzo de 2004**

Que resalta los valores y aportes de la etnia china

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 30 de marzo de cada año Día Cívico y de Conmemoración de la Etnia China Nacional, que se celebrará en todo el territorio de la República, con el propósito de resaltar sus valores y aportes a la cultura y al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura y el Instituto Panameño de Turismo, garantizarán el fiel cumplimiento de la disposición anterior y organizarán eventos alusivos n la fecha.

Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y municipales, desarrollarán durante ese día actividades culturales orientadas a resaltar el aporte científico, cultural, económico, laboral y social de la etnia china en Panamá.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El Presidente,
JACOBO L. SALAS DIAZ

El Secretario General,
JOSE GOMEZ NUÑEZ